



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
14/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1311681E

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 13 – JUNIO – 2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	---	--

37.- EXPEDIENTE 1311681E: APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA CHEQUE IDIOMA 2024/25.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno el Informe-propuesta del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación), con la firma del concejal delegado, de fecha 28 de mayo de 2024, (Doc. CSV AEAA AVM3 4K4Q 7FU9 JU43), sobre el asunto epigrafiado, que es del siguiente tenor:

I) DE LOS ANTECEDENTES:

1.- La convocatoria de la subvención denominada “Cheque Idioma” que desde el Ayuntamiento de Albacete se convoca anualmente, tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias albaceteñas, especialmente familias trabajadoras y aquellas en situación económica desfavorable, en situación de necesidad social o en riesgo de exclusión social, así como facilitar la conciliación familiar y laboral y la protección de situaciones de desprotección social, mediante la ayuda en la cuota de inscripción de niños y niñas que se encuentren cursando el segundo ciclo de educación infantil y educación primaria (3 a 12 años), que se matriculen en centros educativos de titularidad privada autorizados por la Administración Educativa para impartir la enseñanza de idiomas.

2.- La ayuda económica se concede por un periodo de ocho meses, coincidiendo con el curso escolar (de octubre a mayo), exigiéndose un mínimo de asistencia de 2 sesiones semanales con un mínimo de 1 hora y media de asistencia a la semana.

3.- La previsión presupuestaria inicial para el ejercicio 2024 asciende a una cuantía de 25.000 €, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran producirse con la aprobación definitiva del presupuesto municipal, y que se aplicarían a esta subvención.

Respecto a la autorización del gasto del año 2025, quedará subordinada al crédito que para dicho ejercicio se autorice.

4.- En la presente convocatoria se han establecido una única cuantía de cheque de 20 €, que se concederá en función del nivel renta, puesto que es el criterio a seguir para ordenar las solicitudes una vez han sido completadas y aceptadas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AXLY KQAK R9DR YT7E

37.- ACUERDO JGL 13-JUNIO-2024 (EDUCACION) - SEFYCU 4916040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
14/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1311681E

5.- Se ha incorporado al expediente administrativo documento Informe plurianual con CSV AEAA AVCC 4HTK CQZP RCP4 de fecha 24 de mayo de 2024.

6.- Se ha incorporado RC de fecha 24 de mayo de 2024 con nº de expediente 2024000001878.

II) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Conforme al artículo 85 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, el fin de las enseñanzas de idiomas es capacitar a la ciudadanía para el uso adecuado de las diferentes lenguas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

En su disposición adicional 15ª establece como competencia de los Ayuntamientos, entre otras, la colaboración con las Administraciones educativas en materia de educación, lo que se traduce en la función de cooperar en la prestación del servicio educativo.

SEGUNDA.- El Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil, dispone en su artículo 8.6 que “la iniciación del aprendizaje de la lengua extranjera se integrará en el segundo ciclo de educación infantil”.

TERCERA.- el Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria, considera en su artículo 7 como objetivo el “Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas”.

CUARTA.- La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

- En su artículo 25.1: “
“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”
- En su artículo 25.2 e):
“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AXLY KQAK R9DR YT7E

37.- ACUERDO JGL 13-JUNIO-2024 (EDUCACION) - SEFYCU 4916040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
14/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1311681E

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” [...]

La ayuda de Cheque Escolar quedaría englobada dentro de la atención a familias en situación de necesidad social o riesgo de exclusión social.

QUINTA.- Las ayudas de “Cheque Idioma” tienen naturaleza jurídica de subvención, por lo que las bases reguladoras se han elaborado conforme a:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- EL Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- La Instrucción Municipal sobre Subvenciones, aprobada por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Albacete, de 29 de enero de 2009, y por Resolución de Alcaldía nº 3397 de 19 de julio de 2012.

Visto el Informe de gasto Plurianual del Órgano de Presupuesto y Contabilidad Doc. C.S.V. AEAA AVCC 4HTK CQZP RCP4, así como los Informes de Fiscalización previa de la Intervención General correspondientes a las Bases y Convocatoria, Doc.CSV AEAA AVT2 Y4EL EEDD 9AJ2 y Doc. CSV AEAA AVT2 99WL KWDP JYXL, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Feria y Educación de fecha 5 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases generales reguladoras de “Cheque Idioma” para la inscripción de menores en centros educativos de titularidad privada autorizados a impartir la enseñanza de Idiomas, Doc. CSV AEAA AVKA TZZH XDVK FCNN.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas reguladoras de la Convocatoria de ayudas de “Cheque Idioma” para el curso escolar 2024/2025, Doc. CSV AEAA AVKA 2Z2W XLTY PTQ4.

TERCERO.- Que sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete las bases generales reguladoras de la ayuda “Cheque Idioma”.

CUARTO.- Comunicar a la Base Nacional de Subvenciones la convocatoria de la subvención denominada “Cheque Idioma” correspondiente al curso escolar 2024/2025.

QUINTO.- Aprobar el gasto por importe de 25.000 €, con las observaciones formuladas en el Informe de Plurianual del Órgano de Presupuesto y Contabilidad y de Fiscalización (doc. C.S.V. AEAA AVCC 4HTK CQZP RCP4), en el sentido de que la



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AXLY KQAK R9DR YT7E

37.- ACUERDO JGL 13-JUNIO-2024 (EDUCACION) - SEFYCU 4916040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
14/06/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1311681E

cantidad que corresponde al ejercicio 2.025, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto 2.025.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AXLY KQAK R9DR YT7E

37.- ACUERDO JGL 13-JUNIO-2024 (EDUCACION) - SEFYCU 4916040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4